



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2020-ANA-AAA.MDD

Puerto Maldonado, 03 de enero del 2020

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 157612-2019, instruido por la Administración Local de Agua Tambopata - Inambari, deriva de la solicitud de fecha 09.08.2019, presentada por el **PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**, sobre otorgamiento de autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras para el proyecto denominado "*Mejoramiento del Camino Vecinal Florida Baja – Filadelfia – Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios*".

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, según establece el artículo 15°, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

**SEGUNDO.-** Que, de conformidad con el artículo 62° del mismo cuerpo normativo, la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con los siguiente: 1) Ejecución de estudios, 2) **Ejecución de obras** y 3) Lavado de suelos;

**TERCERO.-** Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, señala que, las autorizaciones de uso de agua se otorgan por un plazo no mayor de 02 años, estando el uso del agua destinado exclusivamente para cubrir las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos.

**CUARTO.-** Que, los requisitos para el otorgamiento de la autorización de uso de agua, conforme prevé el artículo 33° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA son las siguientes: a) Certificación ambiental, b) Autorización sectorial para realizar estudios u obras a las que destinará el uso de agua cuando lo exija el marco legal vigente, y c) Tratándose de lavado suelos, el título de propiedad y del informe técnico sustentatorio suscrito por profesional colegiado y habilitado, reemplazarán a los requisitos señalados en los literales a) y b).

**QUINTO.-** Que, en este contexto, la administrada, solicitó la autorización de uso de agua superficial, para la ejecución de obras de construcción para el proyecto denominado "*Mejoramiento del Camino Vecinal Florida Baja – Filadelfia – Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios*", adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos: memoria descriptiva para la autorización de uso de agua conforme al formato anexo 21<sup>1</sup> (fojas 08 al 16), copia del recibo de pago por derecho de tramite (folio 28), copia del pago por verificación técnica de campo (folio 32); asimismo, persuade del expediente la copia del Oficio N° 2307-2019-MTC/16 de fecha 10.09.2019 expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (folios 37).

<sup>1</sup> Previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2020-ANA-AAA.MDD

**SEXTO.** - Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizada en fecha 23.08.2019 se verificó la existencia de las fuentes de agua a utilizar, precisándose la ubicación de los puntos de captación en coordenadas UTM.

**SEPTIMO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 071-2019-ANA-AAA.MDD-ALA.TI.AT/JDC, la Administración Local de Agua Tambopata - Inambari concluyó, que el proyecto a ejecutarse es técnicamente factible y consistirá en actividades de mitigación de polvo, mantenimiento de vías de acceso, áreas auxiliares y rellenos; por lo que corresponde autorizar el uso de agua superficial provenientes de las fuentes de agua a utilizar, por un volumen anual de hasta **52 807.65 m³/año**.

**OCTAVO.-** Que, mediante el Informe Legal N° 087-2019-ANA-AAA.MDD-AL/JJON el Área Legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, que de la revisión del expediente, el presente procedimiento se ha llevado de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, precisando que es factible otorgar la autorización de uso de agua superficial para ejecución de obras del proyecto denominado *"Mejoramiento del Camino Vecinal Florida Baja – Filadelfia – Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"*.

**NOVENO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras a favor del **PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**, con RUC N° 20170258305, para el proyecto denominado *"Mejoramiento del Camino Vecinal Florida Baja – Filadelfia – Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"*, por un volumen anual de hasta **52 807.65 m³**, conforme al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	RUC N°	UNIDAD OPERATIVA				UBICACIÓN POLITICA							
		"Mejoramiento del camino vecinal Florida Baja, Filadelfia, alto Tambopata, distrito de Laberinto-provincia de Tambopata-región de Madre de Dios"				LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN				
		UTM WGS 84 - Zona 19 S											
Ruta	Inicio		Final		Florida Baja, Filadelfia Alto Tambopata	Laberinto	Tambopata	Madre de Dios					
	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)									
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS	20170258305	01	440 096	8 590 456	444 378	8 575 730							
CLASE DERECHO	FUENTE DE AGUA				USO DE AGUA		PUNTO DE CAPTACIÓN						
	Cuenca	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 19 S						
Autorización de uso de agua (ejecución de obras)	Inambari (46648)	Superficial	Quebrada	Gari	Productivo	Otros Usos (Mejoramiento del camino vecinal)	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)				
			Quebrada	Venado			442 992	8 584 960	251				
			Quebrada	Corta Cuello			442 654	8 580 161	241				
			Quebrada	Filadelfia			442 917	8 577 915	232				
						444 207	8 575 930	231					
Distribución mensual de la asignación de agua para el proyecto (m3)													
Fuente Natural de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Quebrada Gari	497.66	479.23	497.66	479.23	497.66	479.23	497.66	497.66	0.00	0.00	0.00	497.66	4423.65
Quebrada Venado	1555.20	1497.60	1555.20	1497.60	1555.20	1497.60	1555.20	1555.20	0.00	0.00	0.00	1555.20	13824.00
Quebrada Corta Cuello	1555.20	1497.60	1555.20	1497.60	1555.20	1497.60	1555.20	1555.20	0.00	0.00	0.00	1555.20	13824.00
Quebrada Filadelfia	2332.80	2246.40	2332.80	2246.40	2332.80	2246.40	2332.80	2332.80	0.00	0.00	0.00	2332.80	20736.00
<b>TOTAL</b>	<b>5940.86</b>	<b>5720.83</b>	<b>5940.86</b>	<b>5720.83</b>	<b>5940.86</b>	<b>5720.83</b>	<b>5940.86</b>	<b>5940.86</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5940.86</b>	<b>52807.65</b>

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la presente resolución tendrá un plazo de vigencia hasta el **31.08.2020**, pudiendo el administrado solicitar una prórroga, siempre que sea solicitado antes de la culminación de su vigencia.



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2020-ANA-AAA.MDD**

**ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR** el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 4°.- REQUERIR** a PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS, cumpla con reportar mensualmente los volúmenes utilizados a la Administración Local de Agua Tambopata – Inambari, a más tardar a los cinco (05) días hábiles posteriores a la culminación de cada mes.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS, en su domicilio legal, ubicado en Av. San Martín N° 291, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata – Inambari; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



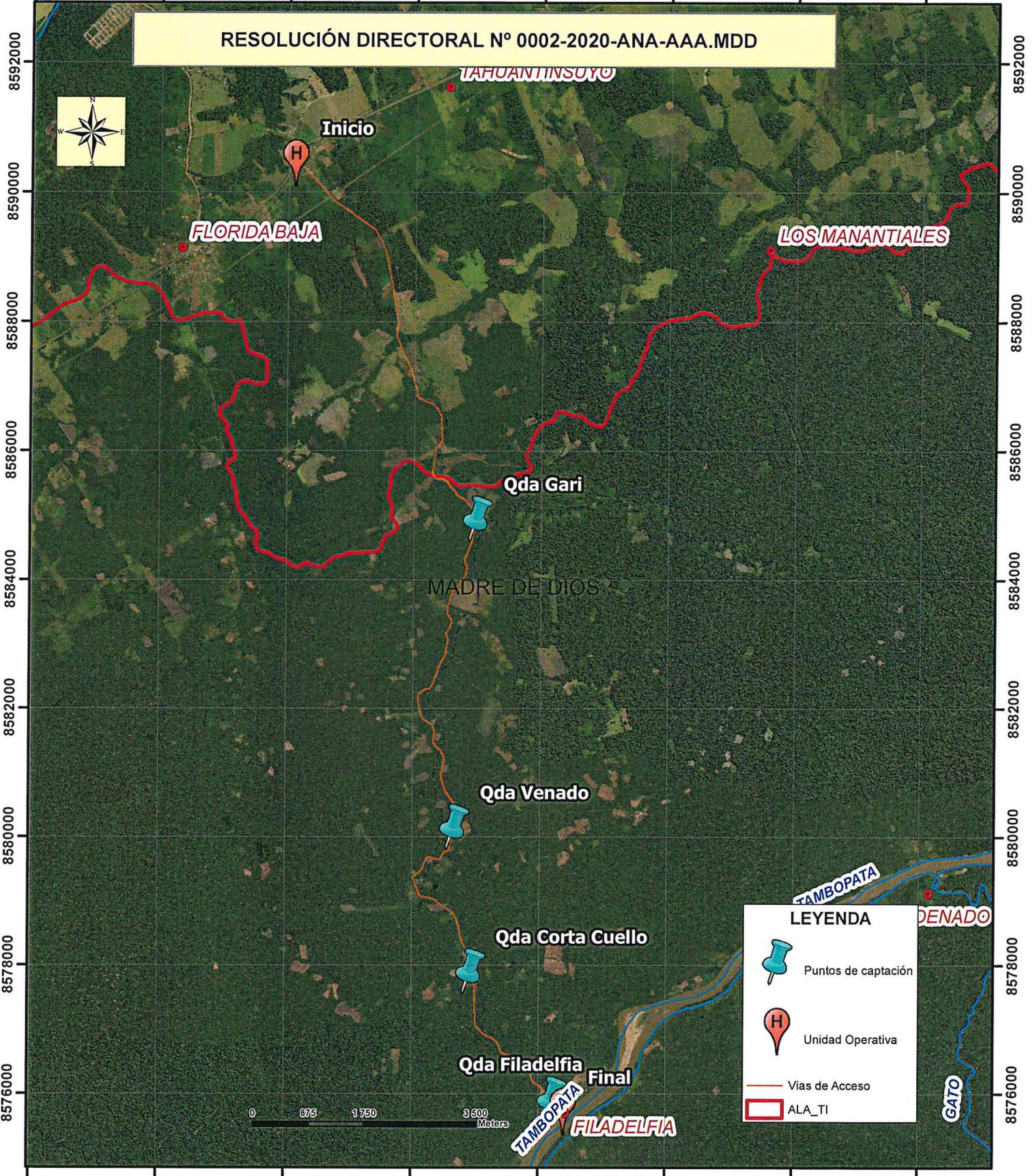
**ALEX CESAR TICONA MAMANI**

Director (e)

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios  
Autoridad Nacional del Agua

ACTM/jjaon  
Cc. Arch

436000 438000 440000 442000 444000 446000 448000 450000



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2020-ANA-AAA.MDD



FLORIDA BAJA

LOS MANANTIALES

Qda Gari

MADRE DE DIOS

Qda Venado

Qda Corta Cuello

Qda Filadelfia Final

LEYENDA

Puntos de captación

Unidad Operativa

Vías de Acceso

ALA\_TI

0 875 1750 3500 Meters

436000 438000 440000 442000 444000 446000 448000 450000



	PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	Autoridad Nacional del Agua	Autoridad Administrativa del Agua XIII - Madre de Dios
--	------	-----------------------------------	-----------------------------	--

**AUTORIZACION DE USO DE AGUA**

Mejoramiento del Camino Vecinal Florida Baja - Filadelfia - Alto Tambopata, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Region Madre de Dios

Escala: 1:50 000  
Fecha: Enero 2020  
Proyección Universal Transversa Mercator